JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Divisorio – primera instancia
Demandante: Oscar Mauricio Maldonado y Jorge Augusto Maldonado Rey
Demandado: Jairo Hernando Maldonado
Radicación: 73-449-31-03-002-2019-00119-00

Atendiendo la solicitud realizada en la audiencia realizada el día de hoy por el apoderado judicial de los demandantes, según lo establecen los artículos 411 y 448 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve

Fijar la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) el día primero (1º) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) para llevar a cabo el remate del bien inmueble secuestrado y avaluado, por razón del presente proceso ubicado en la calle 16 número 8-125 o lote 6 de la manzana B, primera etapa de la urbanización San Miguel, dentro del conjunto recreacional La Herradura del municipio de Melgar - Tolima, distinguido con matrícula número 366-3315 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar.

La audiencia se realizará mediada por la virtualidad, utilizando la plataforma "*lifesize*" y el día del remate se enviará el link o enlace respectivo a las partes interesadas y postores, en la subasta. No obstante, los interesados se podrán conectar al hacer click **AQUÍ**

La licitación iniciará a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día mencionado, y no se cerrará sino después de haber trascurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo total del bien, esto es, setecientos dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento sesenta pesos moneda legal con cuarenta y seis centavos ($702'866.160,46) y previa consignación del 40% del total del avalúo en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia S.A., tal como lo señalan los artículos 448 y 451 del Código General del Proceso.

Las posturas han de ser remitidas al correo electrónico j02cctomelgar@cendoj.rama¡udicial.gov.co antes de la celebración del remate y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

Las partes interesadas para consultar el protocolo que deben guardar en la audiencia de remate, así como las condiciones de su postura, se sujetaran a todas las instrucciones que obran en la circular DESAJCUC20-217, ítem "*3. Presentación de posturas de remate*", el cual podrá ser consultado al hacer click **AQUÍ**.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión de un listado que debe cumplir con las exigencias del artículo 450 del Código General del Proceso y el cual se publicará por cuenta de la parte interesada, en el diario "el tiempo" o "el espectador" o "el Nuevo Día" del día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha programada para la realización del remate.

La parte demandante, previo a la audiencia de remate, allegará copia informal de la página del periódico junto con certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

La audiencia de remate se sujetará a todo lo previsto por el artículo 452 del Código General del Proceso, así como a las instrucciones, circulares y protocolos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

El Juez,

Jose Luis Gualacó Lozano

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR – TOLIMA
VENCE EJECUTORIA

Melgar: 30 de noviembre de 2023

Vence el término de 3 días de la ejecución de la providencia anterior.

Se surtió durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2023.

Inhábiles: 25 y 26 de noviembre de 2023.

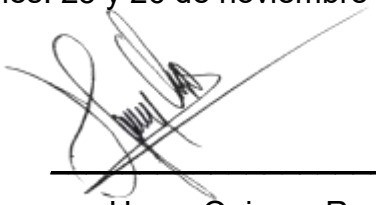

Henry Quiroga Rodríguez

Secretario